



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2020
RESOLUCION DFCNyCS N° 131/20

VISTO:

La Nota entrada a FCNyCS con interno N° 5935/19, presentada por el Delegado Académico de la FCNyCS en la **Sede Trelew**, Oc. Guillermo CAILLE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, solicita se gestionen los respectivos contratos, correspondientes al pago de **honorarios de servicios a terceros**, realizados por la docente **SANTINELLI, Norma Herminia** con la Secretaría de Pesca de Servicios Públicos de Rawson - Chubut.

Que los Servicios a Terceros brindados se deben ajustar, a lo establecido en la Ord. CS N° 065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resolución CDFCN N° 246/09.

Que la distribución de ingresos provenientes del servicio se realizó conforme a lo dispuesto por Ord. CS N° 065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resol. CDFCN N° 246/19, respectivamente.

Que corresponde el pago de honorarios conforme lo establece la Ord. CS 065, la Resolución CS 047/97 (capítulo 8) y la Resolución CDFCN N° 246/09 (art.11).

Que se cuenta con recursos propios de la Sede Trelew, para el pago del mismo, derivados de servicios realizados, según Informe Anual 2018, informado por la docente Santinelli.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art. 1° Celebrar un Contrato de Locación de Servicios (CLS-MFD) con la docente **Dra. Norma Herminia SANTINELLI** (CUIL 27-11582534-3) por un monto, por todo concepto de \$ 26.000,00 (pesos veintiséis mil) por única vez y para ser liquidado durante el mes de Marzo/2020.

h

///.-



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

///.-2 - CPDE. RESOLUCION DFCNyCS N°131/20

Art. 2º) Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CS 047/97 respecto a que no corresponde la liquidación por indemnización por vacaciones, SAC y pago por salario familiar.

Art. 3º) El gasto que origine la presente será atendido con la dependencia presupuestaria **Fuente 12 - Recursos Propios de la Sede Trelew.**

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 131/20


MSC ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.